

#870



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

NOMBRE #219

DIRECCION

19-10-71

Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión de RD\$150.00 mensuales, a la Sra. Milpida Medrano Viuda Bernár.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

36061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

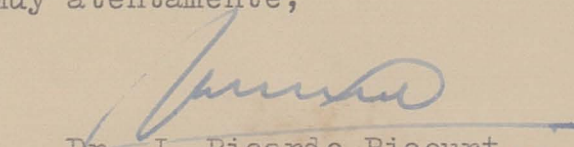
12 NOV. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nílpida Medrano Vda. Germán, ha sido promulgada en fecha 11 de noviembre en curso, y registrada con el No.219.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 36061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 NOV. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley median-
te la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00
mensuales, a la señora Nílpidá Medrano Vda. Germán, ha -
sido promulgada en fecha 11 de noviembre en curso, y regis-
trada con el No.219.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 36061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 NOV. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley median-
te la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00
mensuales, a la señora Nílpida Medrano Vda. Germán, ha -
sido promulgada en fecha 11 de noviembre en curso, y regis-
trada con el No.219.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm. 32631

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 OCT. 1971

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Me permito someter a la conside
ración del Congreso Nacional, por conducto de
ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia,
un proyecto de ley por medio del cual se concede
una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a
la señora Nilpida Medrano Vda. Germán.

Dicha señora es la esposa super
viviente del señor Pascual Federico Germán, re
cientemente fallecido, quien durante largos años
prestó servicios en diferentes departamentos de
la Administración Pública.

.../

*aprobado en / en
13 Oct / 71*

*aprobado
19 Oct 71*



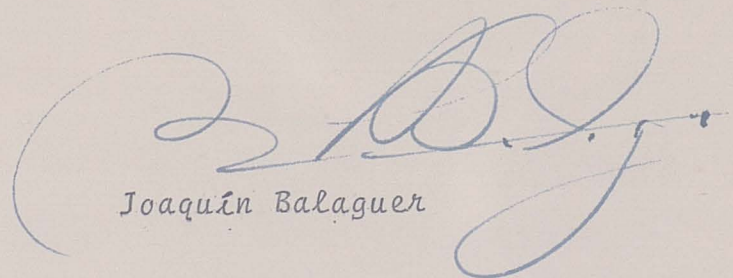
Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

Actualmente, la señora Medrano Vda. Germán se halla sin medios económicos para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, impartirán su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nilpida Medrano Vda. Germán.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00773

Santo Domingo de Guzmán , D.N.
Octubre 19 de 1971.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer ,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable SeñorPresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 32631, de fecha 13 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una -- pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nílpida Medrano Viuda Germán.

Pláceme informar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y -- lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines -- constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida considera- ción, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

00772

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Octubre 19 de 1971.

Señor Dr.
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Nílpida Medrano Viuda Germán.

Saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del Mensaje.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1971

000491

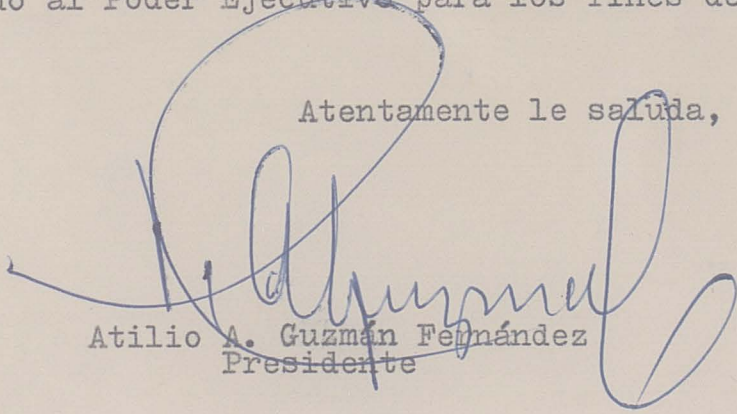
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.772 fechado el 19 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la Sra. Nílpida Medrano Vda. Germán.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de noviembre de 1971

000491

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.772 fechado el 19 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la Sra. Nílpida Medrano Vda. Germán.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

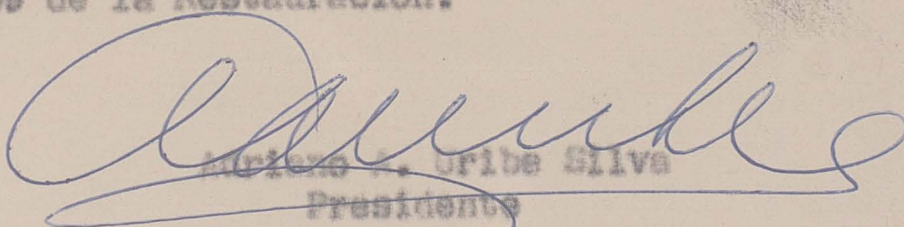
VISTO: el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

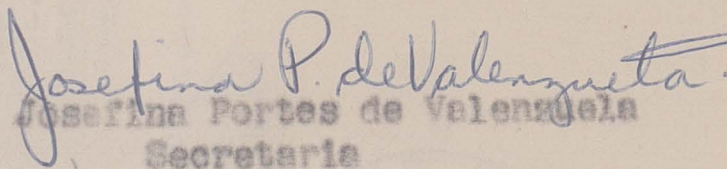
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Nilpida Madrano Viuda Gersán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Mariano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Prof. Fidias Volquez de Hernández
Secretaria

31
15
15

com
15
15

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 2254
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

estados interlineales,
Santo Domingo de Octubre 1971

Jefe de las Oficinas del Senado

